



REPÚBLICA DEL ECUADOR

20376

1268



COPIA No.

1

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



36



Corea 126 y Av. Amazonas - Edificio Belmonte 2 do Piso
Oficina 201 (frente al CCI) Teléfonos: 2 450-077 / 2 463-639
email: notaria36quito@yahoo.com

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000112186



20191701036P02187

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P02187						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2019, (15/05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NÚÑEZ VACA SARA STEFANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1214303219	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NARANJO REINO CECILIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0902410509	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 2019 17 01 36

2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5 Que otorgan:

6 **SARA STEFANI NÚÑEZ VACA**

7 A favor de:

8 **CECILIA ELIZABETH NARANJO REINO**

9 **Cuantía: USD. \$ 20,00**

10 **Di 3 copias**

11
12
13
14
15
16
17 ******* DFSS *******

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
19 Metropolitano, Capital de la República del
20 Ecuador, el día de hoy jueves dieciséis (16) de
21 mayo del año dos mil diecinueve, ante mí ABOGADA
22 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria
23 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen por
24 una parte, en calidad de Cedente: la señora SARA
25 STEFANI NÚÑEZ VACA, de estado civil casada, quien
26 adquirió el cinco por ciento del capital social
27 de la compañía ESPROMUSICA Cia. Ltda., en su estado
28 civil de soltera, domiciliada en la avenida Intervalles

1 285 y Décima Transversal de esta ciudad de Quito,
2 con teléfono CERO NUEVE NUEVE DOS CINCO DOS CERO
3 CERO SIETE CERO (0992520070) y correo electrónico
4 stefanynunezvaca@hotmail.com. Por sus propios
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de
6 CESIONARIA la señora CECILIA ELIZABETH NARANJO
7 REINO, de estado civil divorciada, domiciliada en
8 la calle Guanguiltahua N38-71 y Carlos Julio
9 Arosemena de la ciudad de Quito, con teléfono
10 CERO NUEVE NUEVE CINCO TRES SEIS TRES SIETE SIETE
11 NUEVE (0995363779), correo electrónico
12 elizanaranjor@gmail.com. Por sus propios y
13 personales derechos. A quienes de conocer doy fe,
14 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
15 ciudadanía y certificado de votación,
16 autorizándome a la obtención de su información en
17 el Registro Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
20 y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho
21 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
22 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
23 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante
24 a esta escritura. Las comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
26 capacidad legal para contratar y obligarse que la
27 ejerce; y, advertidas que fueron por mí, la
28 Notaria, del objeto y resultados de la presente



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 escritura pública, de acuerdo con la
2 me entrega y que copiada textualmente
3 sigue: "SEÑORA NOTARIA: Sirvase hacer constar en
4 el registro de escrituras públicas a su cargo,
5 una de Cesión de Participaciones, contenida al
6 tenor de las siguientes cláusulas:
7 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
8 presente escritura pública, las siguientes
9 personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE:
10 UNO. La señora Sara Stefani Núñez Vaca, portadora
11 de cédula de ciudadanía (# 171430321-9), de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, que adquirió el 5% del
14 capital social de la compañía cuando mantenía el
15 estado civil de soltera, de profesión Licenciada,
16 domiciliada y residente en la ciudad de Quito,
17 por sus propios y personales derechos; y, En
18 calidad de CESIONARIA: uno. La señora Cecilia
19 Elizabeth Naranjo Reino, portadora de la cédula
20 de ciudadanía (# 050241050-9) de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
22 divorciada, de ocupación empleada privado,
23 domiciliada y residente en la ciudad de Quito,
24 por sus propios y personales derechos. Las
25 comparecientes son hábiles y capaces para
26 contratar y contraer cualquier clase de
27 obligaciones. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La
28 Compañía ESPROMUSICA Cia. Ltda., se constituyó

1 mediante escritura pública celebrada el (17) de
2 julio del (2012) ante la Doctora Paola Andrade
3 Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón
4 Quito, y que fuere debidamente inscrito el
5 estatuto de constitución el (25) de septiembre
6 del (2012) en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito. La Resolución de Disolución (No. SCVS-IRQ-
8 DRASD-SD-16-1047), de (25) de abril del (2016),
9 emitida por la Superintendencia de Compañías,
10 Valores y Seguros, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito el (06) de junio del
12 (2016), declara disuelta la Compañía ESPROMUSICA
13 Cia. Ltda, que posteriormente se reactiva
14 mediante escritura pública suscrita el dieciocho
15 de septiembre del dos mil diecisiete, ante la
16 Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada
17 María Augusta Peña Vásquez, e inscrita en el
18 Registro Mercantil, el cuatro de enero del dos
19 mil dieciocho. La Junta Universal de Socios de la
20 compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA., reunida el doce
21 de abril del 2019, resolvió por unanimidad de
22 votos autorizar a la señora Sara Stefani Núñez
23 Vaca para que ceda y transfiera veinte
24 participaciones sociales de un dólar
25 estadounidense cada una y correspondientes al
26 cinco por ciento del capital social de la
27 compañía a favor de la señora Cecilia Elizabeth
28 Naranjo Reino. SEGUNDA.-CESIÓN DE



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 PARTICIPACIONES.- Así, LA CEDENTE, Sara
2 Núñez Vaca cede y transfiere en favor de LA
3 CESIONARIA señora Cecilia Elizabeth Naranjo
4 Reino, veinte participaciones sociales de un
5 dólar estadounidense cada una y correspondientes
6 al cinco por ciento del capital social de la
7 compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA. Quedando
8 configurado a partir de la suscripción del
9 presente instrumento, el cuadro del capital
10 social de la siguiente manera:-----

11	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
12	César Enrique Galazzo Arroyo	380,00	380	95%
12	Cecilia Elizabeth Naranjo Reino	20,00	20	5%
13	TOTAL:	400,00	400	100%

14 TERCERA.- CUANTIA Y GASTOS.- LA CESIONARIA
15 cancela en dinero en efectivo a LA CEDENTE la
16 suma total acordada mutuamente entre las partes
17 por la cesión de sus participaciones. Los gastos
18 que se generen por la suscripción de la presente
19 escritura pública, serán de cuenta de LA
20 CESIONARIA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las
21 contratantes, cada una por sus propios y
22 personales derechos y por los que representan,
23 aceptan el presente contrato en todas y cada una
24 de sus partes y declaran que ninguno tiene ningún
25 derecho que reclamar ni en lo presente ni en lo
26 futuro. Usted, señor Notario, se servirá agregar
27 las demás cláusulas de estilo, para la validez de
28 la presente escritura." HASTA AQUÍ LA MINOTA

1 coplada textualmente. Los comparecientes
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se
3 encuentra firmada por el Abogado JAIME RAÚL
4 PINTADO, con matrícula profesional número
5 diecisiete guión dos mil once guion quinientos
6 veintiuno del Foro de Abogados. Para el
7 otorgamiento de esta escritura pública se
8 observaron los preceptos legales que el caso
9 requiere y leída que les fue a los
10 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en
11 todo su contenido, firmando para constancia junto
12 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
13 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
14 fe.

15
16
17
18 SARA STEFANI NÚÑEZ VACA

19 C.C. 1714303219

20
21
22
23
24 CECILIA ELIZABETH NARANJO REINO

25 C.C. 0502410109

26
27
28
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No. 000112185

LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714303219

Nombres del ciudadano: NUÑEZ VACA SARA STEFANI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: NUÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA SANTANDER BEATRIZ ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-225-13622



195-225-13622

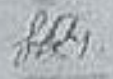
Lcd. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERCOM
LICENCIADA
E-443394222

HUÉZ SEPAYNO EDGAR MARCELO
APPELLIDOS Y NOMBRES
VACA SANTANDER IGATINZ TÁNEL
CANTÓN QUITO
2017-05-29
2017-05-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

171430321-9

CIUDADANÍA
PUEBLO
HUÉZ VACA
SARA STEFANI
CANTÓN QUITO
PROVINCIA
QUITO
EDAD 19-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLTERA
ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGUEZ GARCIA
GALANZA RAMIREZ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
28-MARZO-2019

0027 F
0027-163
1714303219

HUÉZ VACA SARA STEFANI
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRE (PICHINCHA) I
PARTICULAR IRAQUITO
CIRCA I




NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforma con el original que me fue presentado
en: 1 Hoja(s) (tit(les))

Quito-DM, a 16 MAYO 2019



Ab. Mario Augusto Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502410509

Nombres del ciudadano: NARANJO REINO CECILIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NARANJO GAMBOA FRANKLIN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REINO GARCES POLICARPA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-225-13688



196-225-13688

Lodo Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

050241050-9

ESTADO: CIUDADANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 050241050-9
NOMBRE Y APELLIDOS: CECILIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMBACO
AÑO DE NACIMIENTO: 1975-02-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: FEMEA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
EMPLEADO

050241050-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: NARANJO GARCIA FRANCISCO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA: RISO GARCIA POLICARPA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2015-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F
0002 - 130
050241050-9

NARANJO RISO CECILIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ECHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útiles)

Quito-Dist., a 16 MAYO 2019



Notaria Pública
Rosa Vázquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA.-

Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una **Cesión de Participaciones**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas:

Por una parte, en calidad de **CEDENTE**:

1. La señora Sara Stefani Núñez Vaca, portadora de cédula de ciudadanía # 171430321-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, que adquirió el 5% del capital social de la compañía cuando mantenía el estado civil de soltera, de profesión Licenciada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y,

En calidad de **CESIONARIA**:

1. La señora Cecilia Elizabeth Naranjo Reino, portadora de la cédula de ciudadanía # 050241050-9 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privado, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

La Compañía ESPROMUSICA Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de julio del 2012 ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, y que fuere debidamente inscrito el estatuto de constitución el 25 de septiembre del 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La Resolución de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1047, de 25 de abril del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 06 de junio del 2016, declara disuelta la Compañía ESPROMUSICA Cia. Ltda, que posteriormente se reactiva mediante escritura pública suscrita el dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vázquez, e inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de enero del dos mil dieciocho.

La Junta Universal de Socios de la compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA., reunida el doce de abril del 2019, resolvió por unanimidad de votos autorizar a la señora Sara Stefani Núñez Vaca para que ceda y transfiera 20 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y correspondientes al 5% del capital social de la compañía a favor de la señora Cecilia Elizabeth Naranjo Reino.

SEGUNDA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Así, **LA CEDENTE**, Sara Stefani Núñez Vaca cede y transfiere en favor de **LA CESIONARIA** señora Cecilia Elizabeth Naranjo Reino, 20 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y correspondientes al 5% del capital social de la compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA.

Quedando configurado a partir de la suscripción del presente instrumento, el cuadro del capital social de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
César Enrique Galarza Arroyo	380,00	380	95%
Cecilia Elizabeth Naranjo Reino	20,00	20	5%
TOTAL:	400,00	400	100%

TERCERA.- CUANTÍA Y GASTOS.-

LA CESIONARIA cancela en dinero en efectivo a **LA CEDENTE** la suma total acordada mutuamente entre las partes por la cesión de sus participaciones. Los gastos que se generen por la suscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta de **LA CESIONARIA**.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

Las contratantes, cada una por sus propios y personales derechos y por los que representan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus partes y declaran que ninguno tiene ningún derecho que reclamar ni en lo presente ni en lo futuro.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de la presente escritura.


ABG. JAIME RAÚL PINTADO
ABOGADO, MAT. 17-2011-521-F.A.

REALIZADO POR: GMPC

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPROMUSICA CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de abril del 2019, siendo las 15h00, en sus oficinas ubicadas en la calle Carlos Julio Arosemena N-3679 y Juan de Dios Martínez, se encuentran reunidos los socios de la compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA., con el fin de realizar una Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual comparecen las siguientes personas:

En sus calidades de socios se encuentran presentes: 1.- César Enrique Galarza Arroyo; y, 2.- Sara Stefani Núñez Vaca. Preside la sesión la señorita Sara Stefani Núñez Vaca y actúa como secretario Ad-hoc el Abogado Jaime Raúl Pintado. Encontrándose reunido el 100% del capital social de la Compañía, se decide por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, procediendo a determinar el orden del día y tratar los puntos que se detallan a continuación:

1. Conocer y autorizar la cesión y transferencia de participaciones de parte de la señorita Sara Stefani Núñez Vaca sobre 20 participaciones correspondientes al 5% del capital social de la compañía a favor de la señora Cecilia Elizabeth Naranjo Reino.

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad RESUELVE:

1. Autorizar por unanimidad de votos a la señora Sara Stefani Núñez Vaca para ceda y transfiera sus 20 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y correspondientes al 5% del capital social de la compañía que los adquirió cuando mantenía el estado civil de soltera, a favor de la señora Cecilia Elizabeth Naranjo Reino, de estado civil divorciada.

Una vez autorizada la cesión de participaciones de parte de los socios de ESPROMUSICA CIA. LTDA., LA CEDENTE cederá a favor de LA CESIONARIA sus 20 participaciones sociales que ostentan en el capital social de la compañía, quedando configurado el cuadro de socios y participaciones de ESPROMUSICA CIA, LTDA., de la siguiente manera:

SOCIO PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES	
César Enrique Galarza Arroyo	380,00	380	95%
Cecilia Elizabeth Naranjo Reino	20,00	20	5%
TOTAL:	400,00	400	100%

La Junta Universal autoriza al secretario Ad-hoc suscribir las copias certificadas de la presente Acta.

Se da un receso para la elaboración del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes. No existiendo otro punto que tratar se declara cerrada la Junta, siendo las 16h00, para constancia de lo cual firman los comparecientes.



SRA. SARA STEFANI NÚÑEZ VACA
CC. 171430321-9
PRESIDENTA DE LA JUNTA



SR. CÉSAR ENRIQUE GALARZA ARROYO
CC.171063402-1



ASG. JAIME RAÚL PINTADO
CC. 171626185-2
SECRETARIO AD-HOC

REALIZADO POR: GMPC

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

170542

No. de RUC de la Compañía:

1792444462001

Nombre de la Compañía:

ESPRUMUSICA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	EFECTOS CAUTELARES
1	179034821	SALAZAR ARROYO CESAR ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360.000.000	N
2	1714053299	MUÑOZ VACA SARA STEFANI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

VERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

15/05/2019 17:28:41

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002755099

15/05/2019 17:28:41

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útiles

Quito-Dist. a 16 MAYO 2019



[Firma manuscrita]
Ab. María Augusta Peña Viquez, Ab.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL ECUADOR QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Que otorgan: SARA STEFANI NÚÑEZ VACA A favor de: CECILIA ELIZABETH NARANJO REINO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ESPROMUSICA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el diecisiete de Julio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. - Quito, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000062466



20201701040000256

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701040000256

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2020. (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	ESPROMUSICA CIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PINTADO CHASILOA JAIME PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716261852
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 12668



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9959
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4733
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /16/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPROMUSICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SARA STEFANI NUÑEZ VACA TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA CECILIA ELIZABETH NARANJO REINO... SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3178 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

